

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 220 2020-GRJ/GR

Huancayo, 28 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/CRSJ del 09 de setiembre de 2020;
Resolución Ejecutiva Regional N° 104 -2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia global al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; al respecto, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos a la configuración de éstas;

CG - GRJ
DOC. N° 4326479
EXP. N° 2947341



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!



Que, asimismo de conformidad al numeral 2.3 del Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medida de prevención y control del COVID-19 estableciéndose lo siguiente: *"2.3. Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo"*;



Que, de conformidad al Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.1 del artículo 5° señala: *"Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios para su duración o por su naturaleza"*; asimismo, en el numeral 5.2 establece: *"Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de su competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento"*;



Que, de conformidad al Decreto Supremo N°094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; en su artículo 2° dispone prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N°097-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020, se resuelve CONFORMAR en vía de regularización la PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID -19 DE LA REGION JUNIN, que estará integrado por las Altas Autoridades de la región, quienes vienen realizando sus actuaciones desde el 16 de marzo de 2020;

Que, mediante Oficio N°001-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/CRSJ del 08 de setiembre de 2020, se solicita la incorporación del Consejo Regional de Salud Junín a la PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID-19 DE LA REGION JUNIN; por lo que, resulta necesario la incorporación solicitado, a fin de fortalecer las intervenciones frente a la pandemia;



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, estando a lo solicitado y a los documentos que conforman el expediente administrativos, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID-19 DE LA REGION JUNIN** al **CONSEJO REGIONAL DE SALUD JUNÍN**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las actuaciones de los miembros de la PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN, sean con sujeción a la normatividad vigente; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL